



4.1-37-06

AUTO N° 419

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 2 DE 2012

Que el 22 de Marzo de 2012, YUMA CONCESIONARIA S. A. presenta solicitud de liquidación por concepto de evaluación para un permiso de ocupación de cauce, y como respuesta a esto, en oficio administrativo la Corporación le comunica que deberá cancelar la suma de \$2.064.906.00.

Que en oficio recibido el 30 de Abril de 2012, el señor LEONARDO CASTRO, Gerente General de YUMA CONCESIONARIA S. A. solicita Permiso de Ocupación de Cauce para la demolición y construcción de una superestructura Puente Sevilla. Anexa lo siguiente: Comprobante de Pago, Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Certificado de Existencia y Representación Legal y Estudios y Memorias técnicas.

Que en virtud de lo anterior, se admitirá la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el señor LEONARDO CASTRO, Gerente General de YUMA CONCESIONARIA S. A. sobre el cauce del Río Sevilla para la demolición y construcción de una superestructura Puente Sevilla, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

TERCERO: Notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído al señor LEONARDO CASTRO, en su condición de Gerente General de YUMA CONCESIONARIA S. A. y/o quien haga sus veces, para conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: La parte dispositiva del presente proveído debe ser publicada en un diario de amplia circulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico debe ser aportada a esta entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

QUINTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

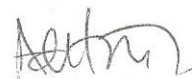

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboró Sara D.
Revisa Semiramis S. 
Expediente 4007

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 14 MAY 2012 días del mes de Mayo, Dos Mil Doce (2012) se notificó el señor Adriana Novoa Sanchez en su condición de Apoderada de YUMA CONCESIONARIA S. A., del contenido del Auto No. 419 de Mayo 2. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


C.C. 43.612.768 Mde.


C.C. 12.502.486

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 42113-4 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05